

EVALUACIÓN INTEGRAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2020 VERSIÓN PÚBLICA

Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



Gobierno del Estado



I. TRODUCCIÓN

La función principal del Estado es la de garantizar la seguridad pública de sus habitantes, así como preservar el orden y la paz pública.

Con base en lo anterior, los tres órdenes de gobierno cuentan con instituciones policiales, mismas que deben coordinarse de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esto, para el correcto ejercicio de la función policial.

A pesar de existir un marco normativo y todo un esquema de coordinación y operación policial, tal cual se establece en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el Consejo Nacional de Seguridad Pública y los Órganos Locales de Coordinación, en procurar garantizar la seguridad de los habitantes del país.

Sin embargo, uno de los principales problemas que enfrentan la mayoría de las corporaciones de seguridad pública, en particular las policías municipales, es la falta de presupuesto y fondos públicos para invertir en modernizar, capacitar y fortalecer las corporaciones de seguridad pública, además del desconocimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y de los Programas y Subprogramas de Prioridad Nacional.

Uno de los Fondos en materia de Seguridad Pública es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP); este Fondo encuentra su fundamento en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, se entrega mensualmente durante los primeros 10 meses del año. Además de lo anterior, la entidad federativa deberá aportar por lo menos el 25 % del monto total recibido por concepto de aportación estatal.

La evaluación de los cursos de acción de una política pública constituye una condición esencial para que los funcionarios responsables de su construcción cuenten con elementos objetivos que les permitan tomar decisiones basadas en evidencia, dirigidas a fortalecer, rectificar o mejorar los programas y estrategias correspondientes.

Por ejemplo, la evaluación aporta información que sustenta juicios documentados acerca de la efectividad y eficiencia de una medida y, sobre todo, de los impactos que ésta significa en el bienestar del público objetivo; en este sentido, la evaluación se configura como un mecanismo propio de sociedades democráticas, pues facilita la rendición de cuentas y somete al escrutinio el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas; de igual forma, la evaluación cierra el ciclo de la política pública -diagnóstico, diseño, implementación y seguimiento- y se convierte en insumo para la toma de decisiones estratégicas para el futuro.

En el caso de la seguridad pública y la justicia penal, existen una serie de instrumentos regulatorios que armonizan el suministro, la aplicación y la evaluación de los recursos que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ejercen las entidades federativas, destacando las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los diferentes acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, instancia superior de coordinación y definición de las políticas en la materia.

De manera particular, y por lo que hace al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y la Ciudad de México (FASP), el Gobierno Federal, a través del Secretariado Ejecutivo del



Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ha diseñado múltiples medidas para reglamentar la distribución, la administración y el ejercicio de los recursos entregados a las entidades federativas, así como para evaluar, por conducto de instancias externas, la aplicación del financiamiento y la pertinencia de los resultados de los ejes estratégicos, programas con prioridad nacional (PPN) y subprogramas asociados.

En este orden de ideas, la presente evaluación fue realizada de conformidad por lo establecido en los *Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020*, publicados el 28 de agosto de 2020 por el SESNSP –en lo sucesivo los Lineamientos– y los Términos de Referencia (TR) establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estados de Oaxaca (SESESPO).

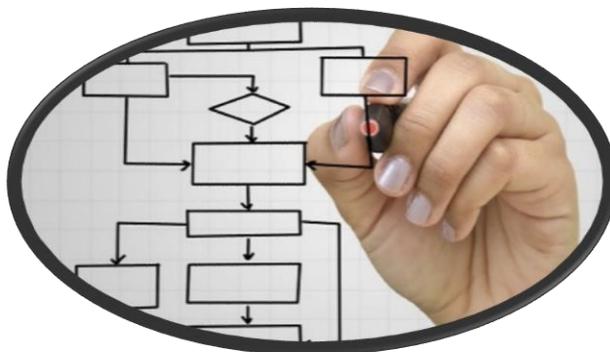
El ejercicio de evaluación se compone de dos vertientes:

a) La Evaluación Institucional, que tiene como propósito conocer las percepciones del personal operativo sobre el destino y las metas alcanzadas con el ejercicio de los recursos provenientes del FASP y a los cuales se suma la aportación estatal.

b) La Evaluación Integral, que tiene el objetivo de obtener una valoración, sancionada metodológicamente, de los resultados e impactos alcanzados mediante la implementación de los cursos de acción financiados con recursos del FASP y convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Gobierno Federal.

Por lo expuesto, y atendiendo a los Lineamientos y los TR, este **INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN**, en cada una de sus etapas, ha sido elaborado sobre la base de siete principios de gestión, que son:

- I. Coordinación
- II. Cientificidad
- III. Veracidad
- IV. Calidad
- V. Racionalidad
- VI. Objetividad e imparcialidad
- VII. Transparencia.





Del mismo modo, se mantuvo comunicación permanente entre los referidos participantes vía telefónica, correo electrónico y reuniones de trabajo, lo cual hizo factible integrar, sistematizar y validar la información de cada una de las unidades administrativas.

De esa manera, y gracias a la apertura, transparencia y disposición de las autoridades estatales, se logró articular una visión integral de los procedimientos de implementación de los programas y subprogramas con prioridad nacional que, junto con el procesamiento y la verificación de la documentación probatoria a la que se tuvo acceso y el análisis de los marcos jurídicos y programáticos –nacional y estatal– que circunscriben la actuación de las instituciones de seguridad pública, dio como resultado un sólido ejercicio valorativo de los avances alcanzados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.

Por todo lo anterior, el Informe Estatal de Evaluación se conceptualizó a partir del orden programático establecido en el Acuerdo 03/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) que, en su trigésima octava sesión de fecha 21 de agosto de 2015, definió los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas.

Para el caso del ejercicio 2020, la estructura programática presupuestal del FASP en Oaxaca se integró de la siguiente forma: con indicativo color verde se muestran los programas o subprogramas que fueron objeto de financiamiento mientras que, en color rojo, sobresalen aquellos que aun cuando no recibieron recursos conservan la obligación de emprender acciones con recursos propios y reportar información sobre sus avances, tanto al SESNSP como el despacho evaluador.

II. Programas con Prioridad Nacional (PPN)

PPNS Y SUBPROGRAMAS DEL SNSP ESTADO DE OAXACA		
PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMA	APLICACIÓN DE RECURSOS
1. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	A. Modelo Nacional de Policía	●
	B. Dignificación Policial	●
2. Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	●
	B. Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública	●
3.- Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	A. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública	●
	B. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública	●
	C. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	●
	D. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	●
	E. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	●
	F. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	●
	G. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	●
4.-Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	A. Acceso a la Justicia para las Mujeres	●
	B. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	●

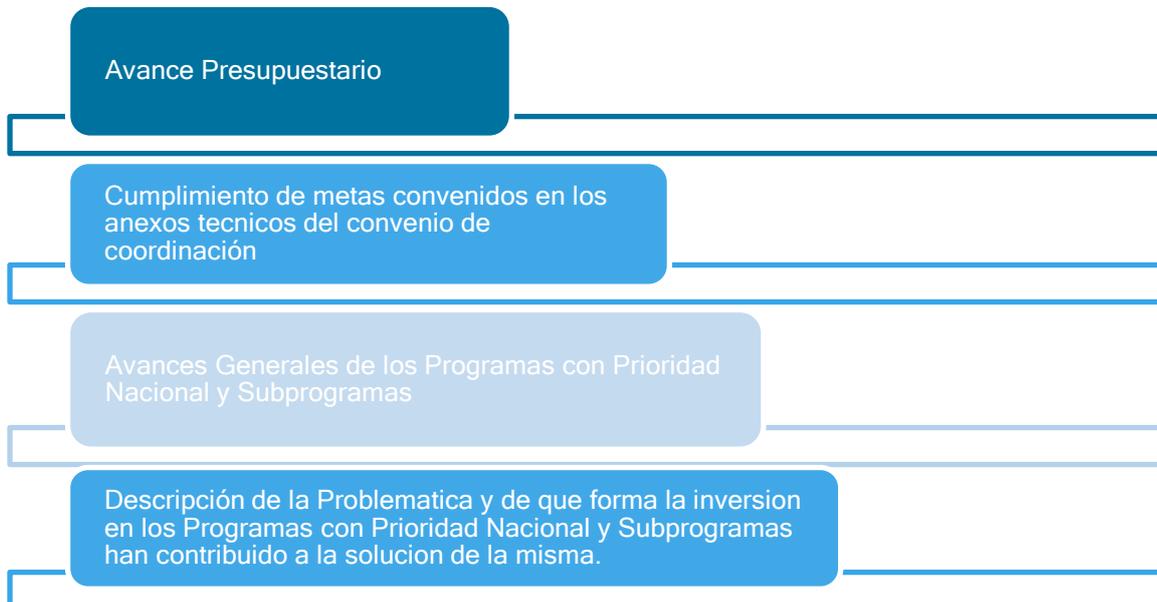


	C. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	●
5. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	●
	B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	●
	C. Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	●
6. Sistema Nacional de Información	A. Sistema Nacional de Información, base de datos del SNSP	●
	B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	●
	C. Red Nacional de Radiocomunicación	●
	D. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	●
7.-Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	A. Registro Público Vehicular	●

a) Estructura Metodológica

Esta sección tiene por objeto exponer el criterio establecido por el despacho para la conformación del Informe integral de evaluación del Estado de Oaxaca.

Así, dicho criterio se organiza en un análisis metodológico complementario de cumplimiento, con base en los Lineamientos emitidos por el SESNSP y que son de carácter obligatorio integrados de la siguiente forma:



Esta dimensión de análisis corresponde con la verificación de los criterios establecidos por el SESNSP en los Lineamientos y tiene como propósito dar cuenta de los avances presupuestarios, del cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico y de los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas, mediante una descripción narrativa en función de la información reportada por los beneficiarios de cada PPN del Estado de Oaxaca.

Para evaluar los criterios establecidos por el SESNSP, el documento se estructuró en las siguientes vertientes.



- **Avance presupuestario.** En cumplimiento de los Lineamientos, se presenta un tablero que contiene información presupuestal en las categorías de recursos convenidos, modificados, comprometidos, devengados y pagados; y, en cada una de estas categorías, se precisa el origen del recurso (aportación federal o aportación estatal), conforme al cuadro siguiente:

Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
Aportación Estatal				
Total del financiamiento conjunto				

- **Cumplimiento de metas convenidos en los anexos técnicos del convenio de coordinación.** Esta dimensión documenta las macro actividades que llevó a cabo el Gobierno del Estado de Oaxaca para dar cumplimiento a las metas convenidas en el Anexo Técnico, siendo segmentadas por Programa o Subprograma, según la información reportada en el Anexo 2 de los Lineamientos.
- **Avances Generales de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas.** Esta dimensión refiere las micro actividades llevadas a cabo para el cumplimiento de metas convenidas; en este apartado se puede encontrar información específica de la operación de los Programas o Subprogramas, tales como características del equipamiento, condiciones de la infraestructura en términos de funcionalidad, cobertura, cumplimiento de estándares o del perfil del personal que conforma las instituciones de seguridad pública, como certificación, profesionalización o condición de suficiencia para la prestación de servicio.
- **Descripción de la Problemática y de que forma la inversión en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas han contribuido a la solución de la misma.** Esta dimensión está conformada por una descripción sobre la situación o el desafío al que se enfrentó cada PPN o subprograma y la forma en que se trató de resolverlo con la inversión de los recursos provenientes del FASP.



INFORMACIÓN QUE DEBERÁ RESERVARSE O CLASIFICARSE SEGÚN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE Y QUE NO DEBERÁ OBRAR EN LA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU CORRELATIVO 110 DE LA LEY FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



CAPÍTULO 1. PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECCIÓN 1

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

a. Introducción

Esta Institución realiza las evaluaciones de control de confianza a personal en el ámbito de seguridad pública, para perfiles tanto de nuevo ingreso, permanencia u orientadas a casos particulares para la toma de decisiones con efectos de ascenso, asignación de nuevas responsabilidades, funciones especializadas y/o acceso a información confidencial.

Los exámenes y evaluaciones a los que se sujetarán las personas que pretendan ser parte de una Institución de Seguridad Pública o de las empresas de seguridad privada, o permanecer en ellas, serán, cuando menos, los siguientes:

- I. Psicométrico;
- II. II. Psicológico;
- III. III. Médico;
- IV. IV. Toxicológico;
- V. V. Poligráfico;
- VI. y VI. De investigación socioeconómica.

Las evaluaciones de control de confianza sirven para reconocer habilidades, destrezas y actitudes e identificar riesgos que obstruyan el cumplimiento de las funciones de los integrantes y aspirantes de las Instituciones de seguridad Pública para contribuir con el fortalecimiento a la seguridad pública.

La evaluación de control de confianza se realiza por un equipo de trabajo competente y plenamente certificado en las siguientes áreas técnicas:

- Investigación socioeconómica
- Medicina y toxicología
- Psicología
- Poligrafía



b. Avance Presupuestario

El Subprograma “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, tuvo un presupuesto convenido de 1.882 millones de pesos etiquetados para la adquisición de



Materiales, accesorios y suministros médicos, de laboratorio, otros productos químicos, prendas de protección y contratación de servicios profesionales; también, se programó la adquisición mantenimiento y conservación de bienes informáticos, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, muebles de oficina y estantería, aire acondicionado, audífonos, instrumental médico y de laboratorio, también vehículos, equipo de comunicación y telecomunicación, así como de licencias informáticas e intelectuales.

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre del 2020, quedaron pendientes de reintegrar 232,452.34 pesos.

Tabla 1. Avance Presupuestario Subprograma "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza"

Convenido	Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
3,144,413.00	3,144,413.00	1,565.186.12	0	1,515,324.58
Aportación Estatal				
6,038,000.00	6,038,000.00	377,223.20	2,503,652.21	2,988,574.55
Financiamiento Conjunto				
9,182,413.00	9,182,413.00	1,942,409.32	2,503,652.21	4,503,899.13

**SECCIÓN 2****PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.****a. Introducción**

La ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 enero de 2009, en su Artículo 98 dice “La Profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Los planes de estudio para la Profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que estarán comprendidos en el programa rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente”.

A lo largo del tiempo la Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública con ayuda con del Consejo Nacional de Seguridad Pública ha aprobado diversos acuerdos que han coadyuvado a fortalecer las Academias e Institutos de Formación (13/XLIII/17), así como la aprobar el Modelo Óptimo de la Función Policial que tiene por objeto el fortalecimiento Institucional de las policías preventivas de las entidades federativas y se conforma de diez indicadores:

1. Estado de fuerza mínimo
2. Evaluación de permanencia y programa de depuración policial
3. Certificado Único Policial
4. Actualización en el Sistema de Justicia Penal
5. Academias o Institutos de formación policial
6. Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial
7. Comisión del Servicio Profesional de Carrera
8. Comisión de Honor y Justicia
9. Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal
10. Protocolos mínimos de actuación policial

En el Diario Oficial de la Federación celebrada el día 20 de diciembre de 2016, mediante el Acuerdo 03/XLI/16, se tomó el siguiente acuerdo: “el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la actualización del Programa Rector de Profesionalización y exhorta a las entidades federativas a implementarlo, especialmente los contenidos que coadyuvan a la consolidación del Sistema de Justicia Penal”.

Por ellos La profesionalización significa la preparación antes y durante el desempeño del servidor público para que cuente con las herramientas necesarias que le permitan actuar con el mayor nivel eficiencia, eficacia y efectividad.



b. Avance Presupuestario

El Subprograma “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública” tuvo un presupuesto de 20.8 mdp, etiquetado para adquisición de materiales y útiles para el procesamiento de equipo, municiones para arma corta y larga, cámara, estufas, horno, refrigerador, circuito cerrado de televisión(cctv). Asimismo, se destinó para la contratación de servicios de capacitación y servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, también difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, pago de honorarios, becas y la construcción de un Cuarto de Armas.

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron por reintegrar 60,466.57 pesos, equivalentes al 0.29 % del presupuesto del Subprograma.

Tabla 2. Avance Presupuestario Subprograma				
“Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”				
Convenido	Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
19,607,316.00	18,097,316.00	8,876,283.57	1,085,000.00	8,114,469.50
Aportación Estatal				
2,757,044.00	2,757,044.00	348,000.00	1,349,015.86	1,021,124.50
Financiamiento Conjunto				
22,364,360.00	20,854,360.00	9,224,283.57	2,434,015.86	9,135,594.00



CAPÍTULO 2. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECCIÓN 1

EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

a. Introducción

El subprograma de Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, constituye un soporte fundamental para que las entidades federativas atiendan las necesidades de equipamiento más urgentes y se sigan manteniendo los niveles de operatividad y funcionalidad en los ámbitos de la seguridad pública.

Aunado a ello, y en una medida importante, la existencia de este subprograma y los recursos etiquetados para los fines descritos, se convierten en condición necesaria para la implementación de otros programas y subprogramas.

Sin embargo, a la luz de los resultados de la Encuesta Institucional 2019, todavía existen desafíos para equipar a los operadores de las instituciones de seguridad pública y garantizar que la infraestructura en la que laboran se encuentre en óptimas condiciones.

Por ejemplo, en 2017, la mitad de los elementos no recibieron camisa durante el año, pero para 2018 se avanzó positivamente pues la proporción bajó a 35.1%; asimismo, y con base en los resultados de la encuesta institucional 2019, solo 3 de cada 100 funcionarios dijeron haber recibido por parte de su corporación algunos elementos como cinta para resguardar la escena de un hecho delictivo, marcadores, libretas, bolígrafos, formatos, lámpara sorda, bolsas para empaque y lupas.

Con respecto de la infraestructura, menos de una cuarta parte de los operadores encuestados consideran que hubo mejoras físicas en las instalaciones donde operan.

No obstante, los desafíos que subsisten, los recursos del financiamiento conjunto para este subprograma tuvieron un comportamiento decreciente: de 2016 a 2019, se identificó una disminución del 22.4%, lo que restringe la posibilidad de cubrir con mayor amplitud las necesidades locales en los rubros referidos.

b. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto de 74.6 mdp, etiquetados para el equipamiento de las instituciones de seguridad pública, etiquetados en las partidas de vestuario y uniformes (botas, camisolas, gorra, pantalón, playera, chaleco táctico, chamarra), materiales de seguridad pública



(cargadores y municiones para arma larga y arma corta), chaleco balístico, Arrendamiento de unidades, así como la adquisición de Vehículos de transporte (cuatrimoto, motocicleta).

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron por reintegrar 15,813.28 pesos, equivalentes al 0.02 % del presupuesto del Subprograma.

Avance Presupuestario Subprograma "Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia"				
Convenido	Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
82,318,669.00	74,684,534.00	33,191,512.49	0	41,477,208.23
Aportación Estatal				
0.00	0.00	0	0	0.00
Financiamiento Conjunto				
77,706,695.00	74,684,534.00	33,191,512.49	0	41,477,208.23

SECCIÓN 2

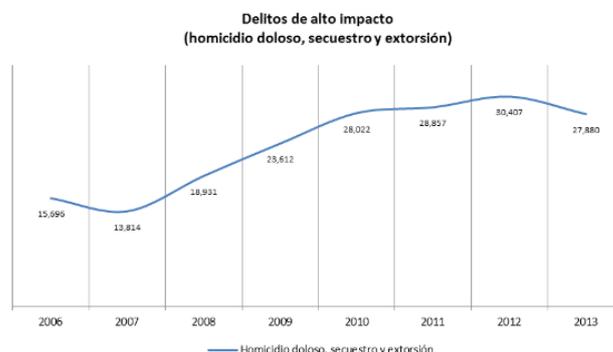
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO

a. Introducción

El subprograma "Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto" tiene como objetivo: "crear Unidades Especializadas que vinculen el trabajo policial y de inteligencia con la actuación ministerial, mediante protocolos comunes de actuación y una visión integral de atención al fenómeno delictivo del secuestro"

La finalidad de este subprograma es combatir diversos delitos, en los que destaca el homicidio doloso, secuestro y extorsión, los cuales son los que causan gran daño a las víctimas de forma física pero también psicológica.

Como antecedente es importante mencionar que los delitos de alto impacto (homicidio doloso, secuestro y extorsión) registraron un importante crecimiento de 93% en el periodo del año 2006 al 2012, y a finales de 2009, se crearon 32 Unidades Especializadas en Combate al Secuestro (UECS) en el país, como células especializadas para articular la actuación ministerial y policial bajo protocolos homologados de actuación del personal y aumentar la efectividad en la investigación y persecución de los delitos en materia de secuestro.





Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNAP) y Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Razón por la que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca realizan diversa actividades que pueden clasificarse en 3 rubros esenciales, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN, el primero enfocado principalmente a la investigación y esclarecimiento de todos y cada uno de los hechos delictivos denunciados ante la Autoridad Ministerial, el segundo, consistente en operativos de prevención en bares y negocios clandestinos de nuestra entidad Oaxaqueña y la tercera, el trabajo de capacitación a personal de la Fiscalía General del Estado y personal de las diversas corporaciones policiacas del Estado de Oaxaca

Además de ello también la FGE realiza las siguientes actividades con la finalidad de prevenir dichos delitos:

- Por cada asunto que se inicia en las distintas áreas, se asigna un equipo multidisciplinario integrado por Agentes del Ministerio Público, Agentes Estatales de Investigación, Analistas, auxiliados de los diversos peritos.
- En el área de secuestros, los integrantes del equipo de análisis táctico cuentan con un proyecto de manual de procedimiento de actividades ante un caso de secuestro para homologar criterios.
- Se han brindado pláticas preventivas, dirigidas a los diversos sectores de la sociedad oaxaqueña, dándoles a conocer los números reportados como extorsivos, los diversos modus operandi de los extorsionadores, las medidas de prevención que deben considerar, para evitar ser víctimas del delito de extorsión y secuestro.
- Se giraron oficios a las diversas dependencias del Gobierno del Estado, en la que se realizó la invitación para brindar pláticas preventivas respecto del delito de secuestro y extorsión.

A todo esto, el Estado de Oaxaca se ha propuesto redoblar esfuerzos y gestionar de manera eficiente los recursos relativos, para combatir con este tipo de delitos que causan un gran daño a la población oaxaqueña.

b. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto convenido de 7.1 mdp, etiquetados para la adquisición de Equipo de cómputo, Equipo de comunicación y telecomunicación (Equipo GPS y Equipo para extracción de datos celulares), Software de geolocalización (licencia).

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron por reintegrar 6,160.61 pesos, equivalentes al 0.09 % del presupuesto del Subprograma.

Tabla 3. Avance Presupuestario Subprograma "Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto"

Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
7,121,600.00	7,121,600.00	997,619.99	0	6,117,819.41



Aportación Estatal				
0	0	0	0	0
Financiamiento Conjunto				
7,121,600.00	7,121,600.00	997,619.99	0	6,117,819.41

SECCIÓN 3

ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.

a. Introducción

La Unidad de Búsqueda de Personas No Localizadas (DNOL), es el área de la FGEO, que tiene como función la localización de las personas cuyo paradero se desconoce y el esclarecimiento de los hechos relacionados con su ausencia, cuando el contexto de la no localización no esté relacionado con un delito.

La DNOL brinda atención las 24 horas del día, los 365 días del año, facilitando y fomentando, en la sociedad la denuncia inmediata, sin tiempos de espera, para encontrar pronto a las personas de paradero desconocido.

En todos los casos, la DNOL realiza las siguientes acciones encaminadas a la búsqueda y localización de las personas, cuando son reportadas como no localizadas:

Elaboración de fotovolante de la Persona No Localizada, el cual contiene fotografía de la persona ausente, nombre, edad, último lugar donde fue vista, señas particulares, ropa que vestía, media filiación y datos de contacto con la DNOL (teléfonos y redes sociales).

Difusión del fotovolante en el portal web, tableros institucionales y redes sociales de la FGEO.

Difusión del fotovolante en lugares cercanos donde fue vista por última vez la persona No Localizada, así como en los lugares que frecuenta.

Solicitud de colaboración con diversas instituciones del Gobierno Estatal.

Solicitud de colaboración con otras Procuradurías y Fiscalías de la República Mexicana.

Alerta AMBER Oaxaca.

Alerta ROSA Oaxaca.

La DNOL se rige por los principios de progresividad e integralidad de los Derechos Humanos; sus acciones no se limitan a la búsqueda, también están dirigidas a ayudar a reconstruir el tejido social, toda vez que al localizar a las personas se les brinda terapia psicológica a través del Centro de Atención a Víctimas, mitigando las causas y los daños que originaron la ausencia y previniendo la reincidencia, cumpliendo así con la garantía de no repetición.



- ♦ Durante 2017, la DNOL, tuvo registro de 295 personas reportadas como no localizadas, de las cuales 293 han sido recuperadas, todas con vida, faltando por localizar

2 personas (1 hombre y 1 mujer).

- ♦ Durante 2018, fueron reportadas 212 personas como no localizadas, recuperándose 205 por lo que se continúa con la búsqueda de 7 personas (3 mujeres adolescentes y 4 hombres adultos).
- ♦ Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, se tiene registro de 81 personas reportadas como no localizadas, de las cuales han sido recuperadas 74, restando por localizar 7 personas (3 mujeres y 3 hombres).

Además, personal de la DNOL está en constante capacitación para cumplir eficientemente con sus funciones. Así, para fortalecer el compromiso con el Programa Alerta AMBER para casos de niñas, niños y adolescentes reportados como no localizados, que estén en riesgo de sufrir un daño grave en su persona, en el mes de mayo 2019 se certificó al personal de la DNOL, en el Segundo Encuentro Trinacional de Enlaces del Programa Alerta AMBER, México, Estados Unidos y Canadá.

Los días 9 y 10 de noviembre de 2018, personal de la DNOL participó en el Encuentro “Mecanismos Estratégicos de Coordinación para la Búsqueda de Personas”, organizado por la PGR y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), generando así redes de trabajo con otras Procuradurías y Fiscalías de la República.

A partir de dichos desafíos y la relevancia que tiene este programa, a continuación, se señalan los avances físico financieros y el cumplimiento de metas alcanzados durante 2020.

b. Avance Presupuestario

El Programa con Prioridad Nacional “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas”, tuvo una asignación de recursos del FASP de 896,028.00 pesos, de la cual tuvo un incremento sustancial en relación al financiamiento conjunto del ejercicio fiscal 2019, etiquetados en la adquisición de Prendas de seguridad y protección, y principalmente en la adquisición de un Radar de penetración o georradar.

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes de ejercer 41.59 pesos, equivalentes al 0.004 % del presupuesto del Subprograma.

Tabla 4. Avance Presupuestario Subprograma “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas”

Convenido	Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
896,028.00	896,028.00	235,000.00	0	660,986.41
Aportación Estatal				
0.00	0.00	0	0	0
Financiamiento Conjunto				
896,028.00	896,028.00	235,000.00	0	660,986.41

**SECCIÓN 4****FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S).****a. Introducción**

El Subprograma Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S) en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene su antecedente en el programa con Prioridad Nacional "Equipamiento e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública", que pretendía Establecer un modelo único, con sistemas efectivos y eficaces que permitan la obtención de primera mano de toda la información patrimonial, fiscal y económica existente en diversas instancias locales y la transformación de ésta en información de inteligencia, con la finalidad de combatir las estructuras patrimoniales y económicas de la delincuencia.

No obstante establecer normativamente la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, a través del acuerdo de creación y actuación, así como con la firma de convenios de colaboración con otras instituciones para coordinar esfuerzo.

Por ejemplo, Lograr infraestructura adecuada para la funcionalidad de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a través de la adquisición de software especializado que sirva de apoyo al analista de información para realizar el correcto proceso de sus funciones en materia de investigación y análisis de datos.

Asimismo, se contarán con capacidades de análisis visual, líneas de tiempo, estadística descriptiva y conversión de grandes conjuntos de datos en información accionable para detectar prácticas anormales y/o criminales.

En el caso de Oaxaca se fortalece en una segunda etapa la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, dependiente de Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de acuerdo al modelo nacional establecido por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ello, mediante el equipamiento especializado necesario para dar el cumplimiento a las funciones relativas a obtener, analizar y diseminar diversa información en materia fiscal, patrimonial y económica del Estado, generando productos de inteligencia especializados y homologados en criterios con plataformas de tecnologías de la información y comunicación (TIC's).

b. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto convenido de 2.8 mdp, etiquetados para la adquisición de activos intangibles (software i2), del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes por aplicar 51,378.96 pesos, equivalentes al 1.83 % del presupuesto del Subprograma.



Tabla 5. Avance Presupuestario Subprograma "Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)"

Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
2,800,000.00	2,800,000.00	0	0	2,748,621.04
Aportación Estatal				
0	0	0	0	0
Financiamiento Conjunto				
2,800,000.00	2,800,000.00	0	0	2,748,621.04



CAPÍTULO 3. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SECCIÓN 1

ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

a. Introducción

La violencia contra niñas y mujeres en México es un problema grave; en promedio, 6 de cada 10 mujeres mayores de 15 años han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, física o económica en los ámbitos escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja (INEGI, 2016a).

Estas tendencias se repiten en el caso de Oaxaca pues, entre 2006 y 2016, pasó del lugar 22 al lugar 15 en prevalencia de violencia contra las mujeres. Así, en 2006, el 61.2% reportó haber experimentado por lo menos algún episodio de violencia a lo largo de su vida, mientras que, para 2016, se incrementó al 63.7% (INEGI, 2006; 2016a).

En cuanto al ámbito de ocurrencia, Oaxaca se ubica en el 5° lugar nacional en violencia experimentada en la última relación de pareja, ya que cerca de la mitad de la población femenina reportó haber sufrido maltrato emocional, económico o patrimonial, físico y sexual (INEGI, 2016a).

Del mismo modo, entre las mujeres habitantes de zonas indígenas de Oaxaca se observa que la violencia es un problema manifestado de diversas formas: 1 de cada 10 mujeres ha sido insultada por sus parejas y 6 de cada 10 han sido amenazadas o golpeadas contra la pared o algún mueble, menospreciadas, humilladas o les han limitado el gasto en venganza; de esta forma, 1 de cada 3 mujeres oaxaqueñas indígenas ha experimentado, por lo menos, un episodio de violencia durante su vida, que suele ocurrir, por ejemplo, cuando su pareja se encuentra bajo los efectos del alcohol (17.1%) lo cual, en el 20% de los casos, ocurre de una a dos veces por semana (INSP, 2008).

A pesar de estos altos niveles de incidencia, es muy reducido el número de casos que se hacen del conocimiento de la autoridad; por ejemplo, en el marco del sistema de justicia penal acusatorio, en 2017, la autoridad solamente registró 1,005 delitos de naturaleza sexual tales como abuso, acoso, hostigamiento y violación y 4,642 casos de violencia familiar (INEGI, 2018a). En esa medida, se requiere desarrollar mayores capacidades entre el funcionariado para prevenir y atender con oportunidad y suficiencia la violencia contra las mujeres y evitar que el fenómeno siga escalando.

Aunado a lo anterior, es limitada la disponibilidad de servicios para atender a las mujeres víctimas de violencia: 3 de cada 4 centros de justicia para las mujeres en México cuentan con infraestructura como consultorios, estancias infantiles y áreas de entrevista, y solo la mitad con albergues o refugios (INEGI, 2018a; INEGI, 2018b).

Como resultado de ello, menos del 10% de las mujeres acuden a estos centros cuando son víctimas de violencia en los ámbitos escolar, laboral, familiar o de pareja, y entre quienes acuden, 1 de cada 3 no obtiene el servicio que requiere, 12% considera que fueron humilladas o maltratadas y 19% piensa que no hicieron nada para ayudarla (INEGI, 2016a).



Con relación a la expresión de violencia terminal contra las mujeres, es posible constatar que el delito de feminicidio va en aumento: de 2016 a 2018, el número pasó de 584 a 834, lo cual se traduce en una tasa de 1.3 por cada 100 mil mujeres y un incremento de 42.8% (CONAPO, 2019; SESNSP, 2019a).

En concordancia con este escenario, las estadísticas de mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) confirman que la violencia letal contra las mujeres ha aumentado, que las agresiones en la vía pública y el uso de armas de fuego en su contra son cada vez más comunes, mientras que los homicidios en el hogar se incrementan incluso en las entidades federativas más pacíficas (Data Cívica, 2019).

De hecho, algunos municipios de Oaxaca como Huautla de Jiménez, San Martín Toxpalan y Santa María Tonameca, presentan valores que corresponden a regiones conflictivas por homicidios de mujeres (INEGI, 2019a).

En este contexto, los centros de Justicia para Mujeres de Oaxaca enfrentan grandes desafíos para proporcionar servicios oportunos y de calidad a las usuarias, a fin de prevenir y atender la violencia de género en todas sus modalidades; en particular, el de Oaxaca capital tiene como prioridad poner en funcionamiento el área de juicios orales y de ministerios públicos, mientras que el de Juchitán tiene como desafío crear y poner en funcionamiento áreas de registro, médica, de estadística y de albergue temporal, para estar en condiciones de ofrecer servicios en la modalidad “bajo el mismo techo”; además, ambos centros deberán certificarse conforme a los lineamientos y criterios establecidos por el SESNSP.

El Modelo de intervención nacional de los Centros de Justicia para las Mujeres, tienen como eje rector aportar a las usuarias las herramientas necesarias para empoderarlas y que éstas logren la toma de decisiones necesarias para romper el ciclo de la violencia, independiente de la existencia o no de la denuncia de los hechos y que su interés vaya encaminado en acciones civiles y /o familiares, por lo que la disminución en los niveles de violencia por razón de género será permanentemente la meta de los Centros de Justicia para las Mujeres con sede en el Municipio de Oaxaca de Juárez y en el municipio de Juchitán de Zaragoza, ya que sus acciones van encaminadas al apoyo individual que más tarde se refleje en la reconstrucción del tejido social.

A la luz de esos desafíos, a continuación, se valora el ejercicio de los recursos destinados a este subprograma durante 2020.

b. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto convenido de 1.35 mdp, etiquetados para el pago de los honorarios del personal del Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en la capital del Estado, así como Complementar y equipar con el mobiliario necesario el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Oaxaca con sede en el Municipio de Oaxaca de Juárez y el Centro de Justicia para las Mujeres del Istmo de Tehuantepec y Fortalecimiento en capacitación del personal del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes de aplicar 7,388.50 pesos, equivalentes al 0.5 % de los recursos del Subprograma.



Avance Presupuestario Subprograma "Acceso a la Justicia para las Mujeres"				
Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
339,400.00	339,400.00	118,818.20	0	214,394.07
Aportación Estatal				
1,011,000.00	1,011,000.00	0	0	959,999.24
Financiamiento Conjunto				
1,350,400.00	1,350,400.00	118,818.20	0	1,174,393.31

SECCIÓN 2

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

a. Introducción

Atender causas y factores de riesgo que generan violencia y delincuencia en poblaciones de mayor rezago social e incidencia delictiva. Por ello dando una información más reciente a homicidios al año 2020.

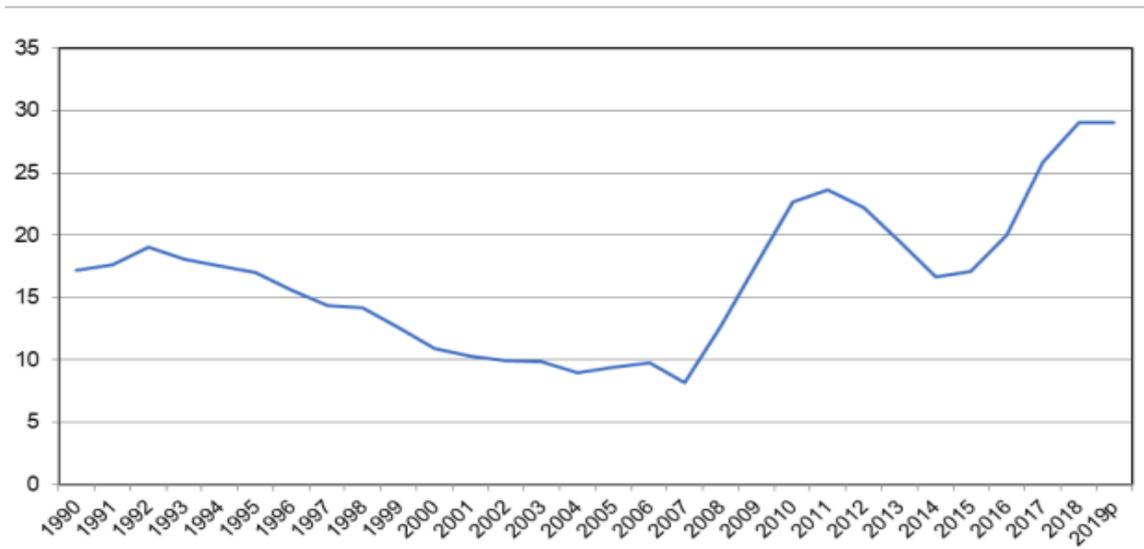
El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer las estadísticas preliminares, a nivel nacional y por entidad federativa, de los homicidios registrados en el país durante 2019.

Las estadísticas revelan que en 2019 se registraron 36 mil 476 homicidios en México. Es decir, una razón de 29 homicidios por cada 100 mil habitantes a nivel nacional, tasa similar a la registrada en 2018.

Con la finalidad de facilitar su comparación con la información de años anteriores, se agrega la serie histórica de la estadística definitiva de homicidios de 1990 a 2018.

Estas cifras se derivan de la estadística de defunciones registradas, a partir de los registros administrativos de defunciones accidentales y violentas, los cuales son generados por las entidades federativas y que son recopilados mensualmente por el INEGI. Las fuentes informantes que tuvieron al menos un registro de homicidio corresponden a 405 Oficialías del Registro Civil, 259 Agencias del Ministerio Público y 106 Servicios Médicos Forenses.

Grafica. Tasa de homicidios por cada 100 000 habitantes a nivel nacional Serie anual de 1990 a 2019.



Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales. Defunciones registradas.

Nota: Para el cálculo de las tasas de homicidios por cada cien mil habitantes se utilizaron los datos publicados por el CONAPO referentes a las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050, y a la Conciliación Demográfica de México, 1950-2015. Cifras preliminares con corte al 31 de agosto de 2020 debido a que aún no concluyen los procesos de generación de la estadística de defunciones registradas.

b. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto convenido de 12.06 mdp, etiquetados para, Servicios personales; honorarios; materiales y suministros; materiales y útiles de oficina; comunicaciones; material de apoyo informativo; materiales y suministros para planteles educativos; otros materiales y artículos de construcción y reparación; gasolina y diésel; otros arrendamientos; difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; pasajes aéreos nacionales; pasajes terrestres nacionales; viáticos nacionales; congresos y convenciones; bienes muebles; mobiliario y equipo administrativo; computadora de escritorio; computadora portátil; tripie; vehículo; software y licencias.

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes por aplicar 58,428.98, equivalentes al 0.4% del presupuesto del Subprograma.

Tabla 1. Avance Presupuestario Subprograma "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia"

Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
0	0	0	0	0
Aportación Estatal				
12,060,000.00	12,060,000.00	1,677,796.80	0	4,090,433.36
Financiamiento Conjunto				
12,060,000.00	12,060,000.00	1,677,796.80	0	4,090,433.36



CAPÍTULO 4. FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES

SECCIÓN 1

FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

a. Introducción

La reinserción social que ha de impulsar el sistema penitenciario constituye el último eslabón en la cadena de seguridad pública; por ello, debe entenderse como la restitución del pleno ejercicio de las libertades de aquellas personas que han cumplido una sanción o medida de tratamiento en especial privadas de su libertad por haber infringido la ley penal, a efecto de evitar su reincidencia.

En este sentido, la Constitución de la República establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley; asimismo, que las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

De esta forma, y para garantizar verdaderos procedimientos de reinserción social y reintegración familiar, las entidades federativas deben construir un sistema penitenciario que proporcione bienes y servicios de calidad, así como condiciones de dignidad a las mujeres y los hombres adultos y adolescentes que han tenido conflictos con la ley penal. Si bien, en Oaxaca se observan niveles de cobertura superiores al promedio nacional, todavía quedan pendientes para otorgar dichas condiciones a la población penitenciaria.

De manera concreta y considerando los informes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y otros datos, el sistema penitenciario del Estado tiene importantes retos, como el mantenimiento del centro varonil de última generación conocido como Tanivet, lo cual por fases o etapas permitiría resolver los puntos críticos como, por ejemplo, la falta de condiciones mínimas de operación y seguridad del centro penitenciario de Pochutla.

Por otro lado, en el caso de Tanivet femenil, aunque se dispone de una adecuada atención a mujeres y menores de edad que viven con ellas y capacitación del personal penitenciario, los programas de prevención de adicciones y desintoxicación son insuficientes, mientras que los expedientes técnico-jurídico de las mujeres se integran de manera deficiente.

Frente a este panorama el sistema penitenciario estatal tiene el compromiso de mantener acciones para atender los incidentes violentos, que tuvieron un crecimiento significativo al pasar de 36 a 45 entre 2018 y 2020, al tiempo que se encuentra pendiente el fortalecimiento del sistema de inhibición de señales de telefonía celular.



A la luz de estos retos, a continuación, se muestran los avances físico-financieros y los resultados de desempeño que se alcanzaron con el ejercicio de recursos provenientes del FASP, durante el año 2020.

b. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto convenido de 19.5 mdp, etiquetados para la adquisición de equipo de Cómputo, Transporte, Vestuario y Uniformes a elementos de Seguridad y Custodia de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, adquisición de Circuito Cerrado de Televisión CCTV, mejoramiento de la infraestructura del Centro de Reinserción Social de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, conforme a la estructura programática y el plan de adquisición conforme a la normatividad.

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes por aplicar 79,860.32 pesos, equivalentes al 0.4 % del presupuesto del Subprograma.

Tabla 1. Avance Presupuestario Subprograma "Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional"				
Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
18,500,000.00	18,500,000.00	5,656,614.08	0	12,769,741.95
Aportación Estatal				
1,000,000.00	1,000,000.00	0	0	0
Financiamiento Conjunto				
19,500,000.00	19,500,000.00	5,656,614.08	0	12,769,741.95

SECCIÓN 2

FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

a. Introducción

Para cumplir de forma paulatina con la reforma encaminada a la reinserción social prevista en el artículo 18 Constitucional, se requiere de la adecuada implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como de la profesionalización de su personal.

Es así como en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, la cual tiene como objeto establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para los Adolescentes en la República Mexicana, incorporando como principios rectores, la definición de instituciones, órganos y autoridades especializadas; así como la delimitación y distribución de sus atribuciones, al Sistema también se integran los procedimientos, principios, derechos y garantías previstos, y derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, generando la obligación de constituir en el ámbito federal una Autoridad Administrativa dependiente la administración pública federal, especializada en el tema de adolescentes

Uno de los grandes cambios que aporta esta Ley, lo señala en su artículo 23 del ordenamiento que nos ocupa, al definir que todas las autoridades que participen en el sistema, deberán estar especializados, es así como todas están obligadas a proveer la formación, capacitación y actualización específica a sus servidores públicos, de acuerdo a su grado de intervención en las diferentes fases o etapas de dicho sistema.



Asimismo, se señala que todas estas autoridades, deberán conocer los fines del sistema integral de justicia penal para adolescentes, la importancia de sus fases, particularmente de las condiciones que motivan que las personas sujetas a esta ley cometan o participen en hechos señalados como delitos por las leyes penales y las circunstancias de la etapa correspondiente a la adolescencia.

Es así como desde el inicio del procedimiento, todas las actuaciones y diligencias estarán a cargo de órganos especializados en el sistema, por lo que se destaca el papel tan importante que toma la capacitación en la implementación del nuevo Sistema.

Es importante señalar que el éxito en la aplicación y ejecución de las diferentes leyes, uno de los factores más importantes son los recursos económicos para ser aplicados en las diferentes etapas del proceso como son la capacitación y el equipamiento para la implementación y ejecución de los Subprogramas que son autorizados, por lo consiguiente la falta de autorización de los recursos implica la tardanza en el cumplimiento de los acuerdos que se alcanzan en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, por lo cual las necesidades se tienen que atender de manera progresiva y hasta donde los recursos lo permitan.

En ese sentido se proyecta y se integra una propuesta de forma fundada y motivada de acuerdo a las necesidades que se tienen en la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes (Centro de Internamiento) con la finalidad de atender prioritariamente las necesidades de infraestructura, equipo tecnológico y equipo técnico que permita las condiciones que la propia ley establece.

Por lo expuesto, a continuación, se muestran los principales avances y logros alcanzados en el marco del financiamiento conjunto durante 2020.

b. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto convenido de 19.90 mdp, destinado a Equipar las instalaciones de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes (Centro de internamiento), equipamiento del área de cocina de las instalaciones para cumplir con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes por aplicar 98,878.41 pesos, equivalentes al 0.4 % del presupuesto del Subprograma.

Avance Presupuestario Subprograma "Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes"				
Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
18,900,000.00	18,900,000.00	5,948,855.99	0	12,858,481.95
Aportación Estatal				
1,000,000.00	1,000,000.00	0	0	0
Financiamiento Conjunto				
19,900,000.00	19,900,000.00	5,948,855.99	0	12,858,481.95



CAPÍTULO 5. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

SECCIÓN 1

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASE DE DATOS DEL SNSP

a. Introducción

El Estado de Oaxaca tiene un rezago tecnológico en algunas de sus Instituciones, además de contar en sus diversas áreas destinadas a la Seguridad Pública con equipamiento tecnológico obsoleto y desfazado en cuanto a herramientas actuales. Lo cual se traduce en tiempos de respuesta lentos, limitadas propuestas e implementaciones de sistemas de mejora para la evaluación, el análisis, desarrollo del sistema y el seguimiento de casos particulares. Así como la integración de criterios y lineamientos de planeación estratégica.

En las últimas tres décadas, la generación y el acceso oportuno a información de diversa naturaleza se ha convertido en un insumo indispensable para el funcionamiento de las organizaciones públicas y privadas.

En el caso de la seguridad pública, la información se asocia a múltiples dimensiones como, por ejemplo, el informe policial homologado, las licencias de conducir, el registro de personas extraviadas, desaparecidas o ausentes, el estado de fuerza, las capacidades administrativas y los puntos donde se cometen más infracciones y conductas antisociales. En materia de procuración e impartición de justicia, destaca el imperativo de contar con datos sobre víctimas e imputados, mandamientos judiciales, carpetas de investigación, causas penales, entre otros datos; mientras que, en el ámbito de la reinserción social, se requiere información sobre la población penitenciaria, en todas sus características y circunstancias individuales y colectivas.

Así mismo fortalecer las áreas responsables del acopio, suministro, análisis e intercambio de información en las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento de los criterios de oportunidad, suministro e integridad para asegurar una eficaz y eficiente operación de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, mediante la adquisición de equipo informático especializado para la infraestructura tecnológica, así como para el uso del personal y para el desarrollo de bases de datos y aplicativos de los sistemas de las Unidades de Análisis de la Secretaría de Seguridad pública.

b. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto convenido de 6.2 mdp, que fueron etiquetados para el financiamiento de La asignación de recursos económicos suficientes para la adquisición de equipamiento tecnológico, pago de honorarios, servidores de cómputo, servicios y consumibles, permitirá contar con los medios necesarios para dar continuidad a la explotación y alimentación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, logrando a partir de este



Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes por aplicar 47,814.40 pesos, equivalentes al 0.7% del presupuesto del Subprograma.

Avance Presupuestario Subprograma "Sistema Nacional de Información (Base de datos)"				
Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
3,698,748.00	3,698,748.00	317,416.93	0	3,370,949.33
Aportación Estatal				
2,575,640.00	2,575,640.00	0	0	2,065,553.06
Financiamiento Conjunto				
6,274,388.00	6,274,388.00	317,416.93	0	5,436,502.39

SECCIÓN 2

SISTEMA NACIONAL DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DENUNCIAS CIUDADANAS.

a. Introducción

La atención de las llamadas de emergencia de la población a las autoridades de policía y de gobierno más próximas, es responsabilidad de los sistemas estatales de seguridad pública por conducto del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE)¹, cuya función primaria consiste en recibir, canalizar o atender directamente al llamado de auxilio por cuestiones de seguridad, emergencias médicas o asistenciales o problemática de servicios públicos.

Es importante destacar que las llamadas de emergencia al número único 9-1-1 no son denuncias ante una autoridad, son reportes de incidentes de emergencia con base en la percepción que sobre el evento tiene la persona que realiza la llamada. Los incidentes de llamadas de emergencia al 9-1-1 se recaban y sistematizan por el CNI desde 2016 con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, el cual fue actualizado y mejorado en 2018, incluye 7 tipos de incidentes, 24 subtipos y 282 incidentes específicos.

Entre enero y marzo de 2020 hubo un incremento de 56 por ciento en las llamadas de emergencia por violencia de género en comparación con el mismo periodo de 2019. Esto de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). 2020 es el año con el mayor número de llamadas de emergencia registradas por "violencia contra la mujer", un delito que, de acuerdo con el SESNSP es "todo acto violento que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos".

En el primer trimestre de 2016 fueron registradas 16 mil 370 llamadas con esta tipificación. La cifra llegó a 22 mil 434 en 2017, aumentó a 40 mil 805 en 2018 y en 2019 el registro es de 42 mil 896. En el mismo periodo de 2020, la cifra es de 67 mil 82 llamadas: un aumento de 56 por ciento comparado con el año inmediato anterior.

¹ Para el Programa Nacional de Normalización 2018, fue incluida la propuesta de transitar de Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia a Norma Oficial Mexicana, con el objeto de afianzar la obligatoriedad de su uso bajo los estándares técnicos establecidos.



Es decir, durante los tres primeros meses de 2020 fueron realizadas, en promedio, 745 llamadas de emergencia diarias por violencia contra la mujer. Esta es la cifra más alta registrada desde 2016. Las llamadas de emergencia por violación también registraron la mayor cifra durante el primer trimestre de 2020. De acuerdo con los datos del SESNSP fueron realizadas 987 llamadas de emergencia por este delito: en promedio, 10 llamadas diarias.

Esta cifra es 13 por ciento más alta a la registrada en el mismo periodo de 2019 y es el mayor número de llamadas reportado por el SESNSP desde 2016.

En 2020, 77 por ciento del total de llamadas de emergencia fue improcedente. Estas llamadas engloban las relacionadas con seguridad, problemas médicos, protección civil, servicios públicos, asistencia y otros servicios.

Las llamadas improcedentes (o falsas) son excluidas del análisis que hace el SESNSP sobre la evolución mensual.

El porcentaje de llamadas improcedentes ha disminuido desde 2016 cuando, de acuerdo con el SESNSP, solo 10 por ciento de las llamadas fueron procedentes.

Los datos oficiales muestran que 2020 es el año con el mayor porcentaje de llamadas de emergencia procedentes: 23 por ciento. Esta proporción duplica a la registrada en 2016: 10 por ciento.



A continuación, se muestran los resultados obtenidos durante 2020, en el marco del financiamiento conjunto y de las acciones implementadas por la entidad federativa para consolidar el servicio de llamadas de emergencias y de denuncia ciudadana.

b. Avance Presupuestario

Este PPN tuvo un presupuesto convenido de 15.9 mdp, que fueron etiquetados para el financiamiento de personal bajo el esquema de honorarios de operación del 9-1-1, equipo modular conmutador de datos, el pago de los servicios de energía eléctrica, de telefonía convencional, de conducción de señales analógicas y digitales, la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de equipos de comunicación y también para el pago de viáticos nacionales.



Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes por aplicar 9,153.47 pesos, equivalentes al 0.05 % del presupuesto del PPN.

Avance Presupuestario Subprograma				
"Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas"				
Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
6,328,254.00	6,328,254.00	2,664,126.95	0	3,664,126.95
Aportación Estatal				
9,630,472.00	9,630,472.00	184,767.89	0	8,899,020.80
Financiamiento Conjunto				
15,958,726.00	15,958,726.00	2,848,894.84	0	12,563,147.75

SECCIÓN 3

RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

a. Introducción

La Red Nacional de Telecomunicaciones es el mecanismo de transporte de datos, voz y radiocomunicación que permite la comunicación y coordinación de las distintas instancias que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por ello es una herramienta necesaria para el ejercicio de la función policial, por lo cual es necesario que esta llegue a todos los rincones remotos de nuestro estado oaxaqueño. Dando información oportuna y precisa en el momento que más se le requiera.

La Radiocomunicación fortalece la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

Garantiza la disponibilidad del sistema tecnológico de radiocomunicación al incrementar su cobertura, para proporcionar los medios de comunicación a las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, como herramienta de coordinación para el combate a la delincuencia.

b. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto convenido de 42.77 mdp, etiquetado para la contratación de servicios personales, remuneraciones al personal de carácter transitorio, honorarios, materiales y suministros, combustibles lubricantes y aditivos, servicios básicos y generales, energía eléctrica, servicio integral de telecomunicación, arrendamiento de terrenos, servicio de traslado y viáticos, pasajes nacionales terrestres.

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes de aplicar 21,031.29 pesos, equivalentes al .05% del presupuesto del Subprograma.



Avance Presupuestario Subprograma "Red Nacional de Radiocomunicación"				
Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
48,000,000.00	48,000,000.00	24,007,047.18	0	23,992,952.18
Aportación Estatal				
2,774,354.00	2,774,354.00	0	0	1,539,420.23
Financiamiento Conjunto				
50,774,354.00	50,774,354.00	24,007,047.18	0	25,532,372.41

SECCIÓN 4

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZADOR .

a. Introducción

Un Sistema de Video Vigilancia (SVV) puede definirse como una herramienta tecnológica que, a través de cámaras de video localizadas estratégicamente e interconectadas entre sí, permiten apoyar la operación y despliegue policial, la atención de emergencias, la prevención del delito y la procuración de justicia. Desde hace tiempo, México ha incursionado, a través de sus organizaciones y cuerpos de seguridad, con sumo interés en las aplicaciones de la video vigilancia como mecanismo para proporcionar mayor seguridad a la sociedad, principalmente en ambientes urbanos.

La adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia en apoyo a la operación policial, es una estrategia cada vez más utilizada entre las corporaciones de seguridad pública, la videovigilancia está creciendo a pasos agigantados en el país. El discurso de la seguridad pública ha permitido su naturalización, sobre todo en los espacios urbanos.

La dependencia estatal precisó que en las regiones de los Valles Centrales y la Mixteca su sistema de videovigilancia trabaja a 100%; la Costa, en 84%, y en la Cuenca del Papaloapan, 83.8%.

A la fecha, señaló, son cuatro los Subcentros Regionales (C2) que operan en la entidad: el Espinal, San Juan Bautista Tuxtepec, Huatulco y Huajuapán de León, mientras que está en proceso de concluirse la instalación y puesta en operación de los ubicados en San Pedro Pochutla y Puerto Escondido.

Asimismo, la SSPO afirmó que en la presente administración tiene en operación cuatro Centros Municipales de Control y Comando (C2) en Oaxaca de Juárez, Villa de Zaachila, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino, así como la coordinación permanente con los despachos municipales de Santa María Atzompa, Cuilápam de Guerrero, San Agustín de las Juntas y Tlacolula de Matamoros.

La video vigilancia parece tener un efecto positivo no solamente en la disuasión del delito, sino también en las propias tareas de los elementos de policía en tierra. Cuando la video vigilancia opera en coordinación con los organismos de mantenimiento del orden, la policía percibe una mayor certidumbre en el desempeño de su labor. Así, la inversión no sustituye a las capacidades del elemento humano, sino que extiende sus posibilidades y le brinda mayor seguridad para la realización de su trabajo.

Además, a partir de 2016, entró en vigor una Norma Técnica que, ante la previsión de un uso intensivo de la tecnología, estandarizó las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia de Seguridad Pública en todo el país.

En el caso de Oaxaca, se han incrementado los casos delictivos investigados con apoyo del sistema de videovigilancia, la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO), a través del Centro de



Control, Comando y Comunicación (C4) de la Subsecretaría de Información y Desarrollo Institucional (SIDI), informó que actualmente 94.7% de su sistema de videovigilancia de la entidad funciona de manera óptima, por lo cual, a continuación, se muestran los resultados del ejercicio de los recursos destinados a este subprograma durante 2020 y los principales avances en el cumplimiento de las metas.

a. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto convenido de 5.99 mdp, etiquetados para la contratación de personal bajo el esquema de honorarios para hacer el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de videovigilancia del estado de Oaxaca, servicios de conducción de señales analógicas y digitales para mantener la operatividad del sistema de videovigilancia, así como para la adquisición de licencias informáticas e intelectuales para garantizar el funcionamiento y operatividad de las cámaras de videovigilancia.

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes de aplicar 5,269.27 pesos, equivalentes al 0.08 % del presupuesto del Subprograma.

Avance Presupuestario Subprograma "Sistemas de Videovigilancia"				
Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
3,540,000.00	3,540,000.00		0	3,421,496.83
		115,393.84		
Aportación Estatal				
2,450,000.00	2,450,000.00	0	0	2,409,840.06
Financiamiento Conjunto				
5,990,000.00	5,990,000.00	115,393.84	0	5,831,336.89



CAPÍTULO 6.-FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)

SECCIÓN 1

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)

a. Introducción

En 2010, por encargo del Consejo Nacional de Seguridad Pública de realizar una encuesta de inseguridad en las 32 entidades federativas, que proporcionara indicadores con los que se medirían los avances de las políticas de seguridad pública, el INEGI respondió con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Con esta nueva perspectiva, la Encuesta dio continuidad a las Encuestas Nacionales sobre Inseguridad (ENSI) anteriores, en temas de percepción como la sensación de inseguridad, aunque cambió sustancialmente su estructura y metodología, ya que no es comparable en los indicadores de victimización. Asimismo, se llegó al acuerdo de que ésta se levantaría en marzo y abril de 2011 y posteriormente cada año.

La ENVIPE 2020 es el décimo ejercicio de esta serie estadística, con el cual se retoman las bases metodológicas concebidas inicialmente para el proyecto, aunque se hacen adiciones derivadas de nuevos hallazgos técnicos y conceptuales, para atender los requerimientos de información de interés para los usuarios.

ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA (DICIEMBRE 2020)

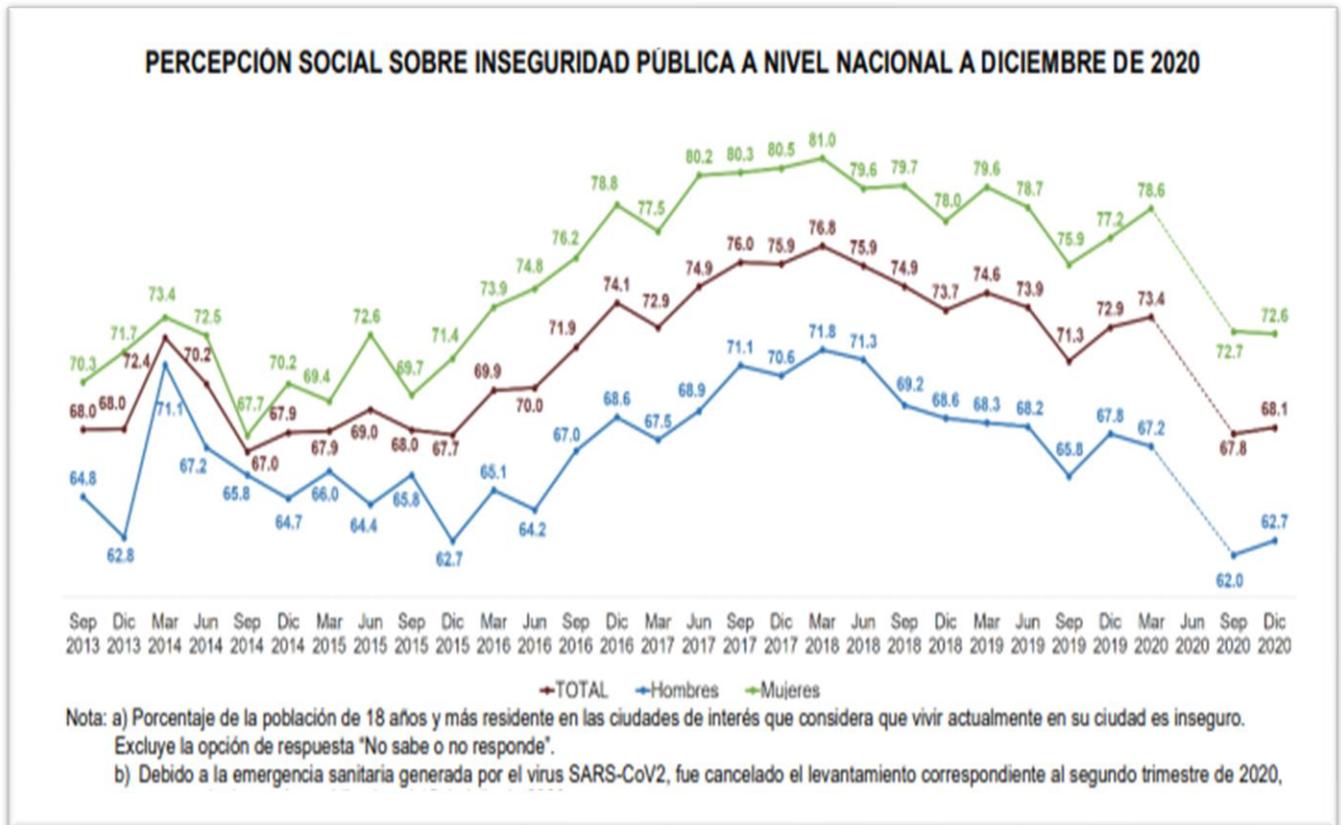
- 68.1% de la población de 18 años y más considera que vivir en su ciudad es inseguro.
- Las ciudades con mayor proporción de población que siente inseguridad fueron Fresnillo, Ecatepec de Morelos, Coatzacoalcos, Cancún, Cuernavaca, y San Luis Potosí.

De acuerdo con los resultados del vigésimo noveno levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en la primera quincena de diciembre de 2020, durante ese mes, 68.1% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.

Este porcentaje representa un cambio estadísticamente significativo¹ respecto al 72.9% registrado en diciembre de 2019, pero no es estadísticamente diferente al 67.8% registrado en septiembre de 2020. En esta edición, 14 ciudades tuvieron cambios estadísticamente significativos respecto a septiembre de 2020: 6 tuvieron reducciones y 8 incrementaron. La percepción de inseguridad siguió siendo mayor en el caso de las mujeres con 72.6%, mientras que para los hombres fue de 62.7 por ciento.

Las ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro fueron: Fresnillo, Ecatepec de Morelos, Coatzacoalcos, Cancún, Cuernavaca, y San Luis Potosí, con 94.8, 89.9, 88.9, 88.1, 87.7 y 87%, respectivamente.

Por otro lado, las ciudades con menor percepción de inseguridad fueron: San Pedro Garza García, Los Cabos², Mérida, Saltillo, La Paz y San Nicolás de los Garza, con 11.7, 17.3, 24.6, 30.9, 31.8 y 31.8%, respectivamente.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)

b. Avance Presupuestario

Este Subprograma tuvo un presupuesto convenido de 4,440,000.00 mdp, etiquetados para el registro público vehicular, Servicios Personales, Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Honorarios asimilables a salarios, Materiales y Suministros, Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Materiales, útiles y equipos menores de oficina, Materiales y útiles de oficina, Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, Material de limpieza, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Material eléctrico y electrónico, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Productos químicos básicos, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Gasolina y diésel, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Vestuario y uniformes, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, Herramientas menores, Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

Del presupuesto convenido, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes por aplicar 6,283.59 pesos, equivalentes al .14% del presupuesto del Subprograma.

Avance Presupuestario Subprograma "Registro Público Vehicular"

Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FASP)				
1,870,000.00	1,870,000.00	214,999.96	0	1,652,980.26
Aportación Estatal				
2,570,000.00	2,570,000.00	52,536.38	0	1,976,286.10
Financiamiento Conjunto				
4,440,000.00	4,440,000.00	267,536.34	0	3,629,266.36